



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 127 2009- GORE-ICA/GGR Ica, 07 SET. 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2008-GORE-ICA/PR de fecha 24 de Setiembre del 2,008 se resuelve aprobar la Directiva Regional N° 0005-2008-GORE-ICA/PR "Procedimientos para la Contratación de Personal Eventual para Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Ica";

Que, la Directiva en mención en el rubro VI Disposiciones Específicas, numeral 6.3 indica que la calificación de la documentación para la Contratación de Personal Eventual con cargo a Proyectos de Inversión, estará a cargo de un Comité Especial designado por Acto Resolutivo por la Autoridad correspondiente, integrado por tres (03) titulares y tres (03) suplentes, siendo los miembros un representante de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, un representante del área solicitante y un representante especialista, con conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria, los miembros suplentes serán designados por la Autoridad competente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Comité Especial del Gobierno Regional de Ica que se encargará de calificar la documentación para la Contratación de Personal Eventual con cargo a Proyectos de Inversión, la misma que quedará conformada por los siguientes profesionales:

CPC. JOSE WILLIAM ANICAMA CABRERA

Representante de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

LIC.ADM. JAIME ANTONIO PASACHE MAVILA

Representante del área Solicitante

ING. HUGO MIGUEL BENITO ROJAS

Representante Especialista

MIEMBROS SUPLENTE

PROF. OSCAR PEÑA PEÑA

ECON. FELIX DANIEL FALCONÍ GÓMEZ

ING. JOSÉ ENMANUEL NUÑEZ SEFERINO

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial que se designa, luego de la calificación y selección, remitirá un informe con el Expediente respectivo a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio para los trámites correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial y demás instancias conforme a Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

CON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

